

WCC-2012-Rec-167-SP

Fortalecimiento de las disposiciones europeas para la biodiversidad en territorios de ultramar

RECORDANDO que las Regiones Ultraperiféricas (RUP) y los Países y Territorios de Ultramar (PTU), que constituyen los territorios europeos de ultramar, como reconocen oficialmente las Naciones Unidas, albergan una biodiversidad de importancia mundial;

CONSIDERANDO que las poblaciones de las RUP y los PTU son muy vulnerables a los efectos del cambio climático, y que la protección de los ecosistemas naturales es esencial para la resiliencia de las sociedades locales y la reducción de riesgos;

RECORDANDO la Resolución 4.079 sobre *La Unión Europea y sus territorios de ultramar ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza (Barcelona, 2008);

ACOGIENDO CON AGRADO la apertura del financiamiento LIFE de la Unión Europea a las RUP (durante el período 2007-2013), del que éstas no se habían beneficiado en el pasado;

LAMENTANDO, sin embargo, que no se haya considerado la gestión de los ecosistemas en los territorios de ultramar en relación con la financiación concedida por la Unión Europea a las RUP y los PTU, ni en la Estrategia europea sobre la biodiversidad;

LAMENTANDO ADEMÁS el hecho de que los actores que trabajan por la biodiversidad en los PTU sufren injustamente por el estatuto de sus territorios, ya que la financiación internacional y europea a la que tienen derecho es insuficiente para abordar cuestiones de conservación y biodiversidad;

CONSIDERANDO el compromiso contraído por la Unión Europea y los Estados Miembros en el marco del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, adoptado en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebrada en Nagoya, Japón, del 18 al 29 de octubre de 2010;

RECORDANDO el compromiso contraído por la Unión Europea respecto de la biodiversidad en sus territorios de ultramar en la conferencia celebrada en Isla de La Reunión en 2008, con el apoyo de la Secretaría del CDB;

ACOGIENDO CON AGRADO el apoyo prestado por el Gobierno de Francia a la UICN para la coordinación de la aplicación de las recomendaciones del Mensaje de Isla de La Reunión (2008);

ACOGIENDO CON AGRADO TAMBIÉN la iniciativa preparatoria del Grupo operativo para la simplificación del entorno empresarial (BEST) financiada con cargo al Parlamento Europeo y puesta en marcha por la Comisión Europea en forma de dos convocatorias de licitación, en 2011 y 2012; y

FELICITANDO a los numerosos actores de las RUP y los PTU que se movilizaron para responder a la primera licitación con el fin de mostrar a las autoridades europeas la realidad de las necesidades locales y el dinamismo de los territorios de ultramar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. INVITA a las instituciones europeas a que:

- a. continúen aplicando las recomendaciones del Mensaje de Isla de La Reunión para los territorios europeos de ultramar;
 - b. integren más plenamente a las RUP y los PTU en las políticas europeas sobre biodiversidad y en la política marítima europea, en particular en apoyo de la gestión sostenible de sus zonas económicas exclusivas;
 - c. propongan inversiones adecuadas en la esfera de la biodiversidad en las RUP y los PTU, como elemento clave del desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, dedicándole un presupuesto específico tanto en fondos estructurales atribuidos a las RUP como en fondos de desarrollo atribuidos a los PTU;
 - d. apoyen la implementación de una disposición sostenible dedicada a la biodiversidad de los territorios europeos de ultramar, recibiendo una financiación adecuada (BEST), en particular mediante la formulación de propuestas específicas sobre la base de los resultados de la primera convocatoria preparatoria a la licitación;
 - e. participen en una ambiciosa estrategia de la UE para la biodiversidad en territorios de ultramar, con medios financieros que sean sostenibles y estén preferiblemente asignados, y con una función de coordinación estratégica asegurada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea;
 - f. apoyen la incorporación de la protección del medio ambiente y la biodiversidad en la actualización de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los PTU a la Comunidad Europea (“Decisión de Asociación Ultramar”), y también en el Programa Operativo para 2014-2020 de las RUP; y
 - g. hagan que todos los PTU europeos sean elegibles en el marco de la nueva reglamentación LIFE+ 2014-2020;
2. PIDE a los Gobiernos de Francia, Países Bajos y Reino Unido, así como a los territorios europeos de ultramar (RUP y PTU) concernidos que presten todo su apoyo a esos objetivos y al fortalecimiento de las políticas europeas sobre biodiversidad en ultramar;
 3. INVITA a los territorios de ultramar en cuestión a que trabajen y cooperen con otros Estados insulares a través de sus respectivas organizaciones regionales, cuando proceda; y
 4. PIDE a la Directora General de la UICN que continúe su compromiso de dedicar mayor atención a la biodiversidad en los territorios europeos de ultramar a través del programa de trabajo específico.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.